RESOLUCIÓN No. 1-1464 DE 2020

Por la cual se justifica una causal de Contratación Directa.

EL DIRECTOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, este último adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto Nacional 1082 de 2015, con delegación efectuada mediante artículo 9 de la Resolución 1901 de 2018,

CONSIDERANDO:

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA se encuentra en una búsqueda constante de actividades que permitan dar una respuesta de calidad de su oferta formativa y demás programas que contribuyen a la productividad y competitividad del país cumpliendo los objetivos institucionales bajo estándares internacionales.

Es compromiso también del SENA proponerse la formulación de políticas de promoción, mercadeo, comunicaciones y posicionamiento, enmarcado en un entorno de visibilidad nacional e internacional, dirigido a toda la región, alineado con la nueva revolución de la entidad, bajo los cuales la institución debe proyectarse como un referente regional para la formación para el trabajo y la empleabilidad.

Así mismo, el SENA, durante los últimos años, mediante la estrategia Nacional Cine al SENA, de la Dirección de Formación Profesional y sus diferentes convenios y contratos, han potencializado de manera significativa la incursión de aprendices en el mercado laboral relacionado con el segmento de las industrias creativas, promoviendo la generación de productos relacionados con la producción audiovisual y la creación de contenidos cinematográficos con logros y alcances sin precedentes, permitiendo a los aprendices y su formación relacionada con el audiovisual, reconocimientos a nivel nacional e internacional, siendo así, una estrategia reconocida en el sector cultural como promotora de talento de los aprendices, a partir de experiencias culturales participativas e incluyentes dentro de los espacios públicos y privados a nivel nacional e internacional.

Según la UNESCO, las industrias culturales y creativas son: "*aquellos sectores de actividad organizada que tienen como objeto principal la producción o la reproducción, la promoción, la difusión y/o la comercialización de bienes, servicios y actividades de contenido cultural, artístico o patrimonial*". El insumo base de la economía cultural y creativa es la propiedad intelectual.

Uno de los principales pilares para garantizar la sostenibilidad y crecimiento de la industria cinematográfica además de su promoción y divulgación, es el desarrollo de procesos formativos con foco en el emprendimiento en el marco de una integración social y regional, por lo cual potencializa otros sectores, como el turismo, logística, gastronomía y afines. Se considera en el sector de la industria cinematográfica que la formación y capacitación del talento humano en Colombia debe corresponder a parámetros nacionales e internacionales, que garanticen el acceso y participación cultural de la ciudadanía, potencializando la visibilidad de los oferentes y generando competitividad de las empresas del sector.

Así mismo, el Plan Estratégico Institucional establece como un objetivo "*Transformar digitalmente la provisión y prestación de los servicios institucionales* (…) *El SENA a través del proceso de transformación digital, forma ciudadanos con mayores capacidades de innovación y de adopción de nuevas tecnologías para colocarse laboralmente, generar emprendimientos y mejorar los procesos de formación, impactando significativamente su calidad de vida*", de acuerdo a lo anterior, el compromiso del SENA con la pertinencia de su formación y empleabilidad se apoya en un trabajo transversal que involucra a todas sus áreas misionales, requiriendo muchas veces de la participación de líderes reconocidos en la industria.

La formación del talento humano en Colombia formado desde el SENA, debe corresponder a parámetros nacionales e internacionales, que permitan crear espacios de nutrido contenido cultural, capacidad de proposición en el desarrollo de la industria y potencialización de la competitividad en el sector, razón por la cual se hace necesario contar con aliados y contratistas que permitan alcanzar estos logros.

El presente objeto busca fortalecer las capacidades formativas en la red de cultura, con un enfoque sensible al género documental cinematográfico, impulsando la creación de historias desde las regiones, teniendo en cuenta que los aprendices en sus procesos de formación no cuentan con experiencia sobre procesos de investigación documental, ni pueden contar con mecanismos de exhibición en el formato documental. Se hace necesario contar con una empresa con alta experiencia y exclusividad, que les permita a los aprendices una oportunidad única para incursionar en las narrativas documentales con proyección internacional, mediante la realización de talleres de impacto documental que logre visibilizar la creación de sus historias.

De acuerdo con lo anterior, se hace necesario contar con DOC:CO, empresa que logra integrar la apropiación del conocimiento del género documental único en Colombia en los aprendices, permitiendo el fortalecimiento de su Formación integral. Esta metodología se encuentra incorporada en el Registro de Derechos de Autor.

DOC:CO es una agencia de Promoción y Distribución S.A.S., empresa líder en la distribución de contenidos audiovisuales colombianos tipo documentales, siendo la única que se especializa en cine colombiano en el país, con enfoque particular que permite, mediante sus estrategias de promoción, se expanda al público contenidos que son parte de su portafolio. Empresa creada desde el año 2017, tal como se describe en el análisis del sector que hace parte integral del presente estudio previo.

DOC:CO se convierte en la única plataforma especializada en documentales en el país que cumple con el objetivo de exhibir, distribuir y generar cultura frente a la creación cinematográfica, desde donde se lideran procesos de curaduría, fomento, formación y diálogo en el país, que benefician a nuestros aprendices y sus procesos de formativos relacionados con la producción audiovisual con enfoque diferencial en el género documental.

DOC:CO también, es vista como una iniciativa que por primera vez junta dos de los retos latentes de la Industria audiovisual, el primero enfocado a la producción de documental de creación de alta calidad y el segundo enfocado a los procesos de distribución alternativos

que en consecuencia necesitan los documentales para poder tener más espacio en salas de cine, plataformas vod1, festivales de cine y espacios alternos de exhibición.

En ese sentido, mediante el análisis del sector, se identifica que DOC:CO cuenta como único oferente en experiencias inmersitas y disruptivas audiovisuales, y atendiendo al principio de selección objetiva, el SENA determinó la pertinencia para suscribir un contrato de proveedor exclusivo con DOC:CO Agencia de Promoción y Distribución S.A.S.

DOC:CO dentro de su objeto social, establece que es la única que se especializa en cine colombiano en el país, con enfoque particular que permite que mediante sus estrategias de promoción se expanda el público de los contenidos que son parte de su portafolio.

La empresa está conformada por profesionales con una gran trayectoria, y qué tiene múltiples premios en festivales internacionales y en fondos nacionales y mundiales, lo que permite que las actividades de formación que se generan de las estrategias de la empresa sean únicas en el país.

Así mismo, la representación de sociedades nacionales o extranjeras fuera o dentro del país, comercializadoras, productoras o prestadoras de servicios relacionados con las actividades que constituyen el objeto social y comercializar estos productos, equipos o servicios, Crear o participar en procesos educativos, como gestores, organizadores, en temas relacionados con las artes cinematográficas y audiovisuales. Por lo tanto y teniendo en cuenta que el proveedor es Colombiano, de acuerdo a lo establecido por la Superintendencia de Industria y Comercio (Propiedad Industrial) y la Dirección Nacional de Derechos de Autor (Derechos de Autor) en cuanto a los requisitos para acreditar la exclusividad y ante la ausencia de pluralidad de oferentes, es posible identificar que la empresa DOC:CO – Agencia de Promoción y Distribución es la única empresa en Colombia que puede proveer el servicio por ser titular de los derechos de autor como se evidencia en el CERTIFICADO DE REGISTRO OBRA LITERARIA INÉDITA expedido por el Ministerio del Interior bajo el número de registro libro – Tomo- Partida No. 10-896-329 de fecha 11 de agosto de 2020.

Así mismo, como documento integral se tiene la Certificación de DOCSOCIETY de fecha 18 de septiembre de 2020, donde certifica en los siguientes términos *"(…) En el caso de Colombia, nos parece muy importante confirmar la colaboración que se está iniciando con DOC:CO Agencia de Promoción y Distribución, quienes son los únicos y de manera exclusiva para realizar e implementar procesos de formación y asesoría basado en nuestra metodología (…)"*

Conforme al Decreto Nº 417 de 17 de marzo de 2020, "*Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional*", en razón a la identificación por parte de la Organización Mundial de la Salud - OMS, el 11 de marzo de 2020 declaró el actual brote de enfermedad por coronavirus -COVID-19 como una pandemia, se expidió el Decreto 457 de 2020 "*Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público*" estableció en su artículo primero el aislamiento preventivo ,en el marco dela emergencia sanitaria.

En razón a la misionalidad del SENA y la necesidad de adaptar la entidad a las condiciones de la Emergencia Sanitaria, el Ministerio de Educación Nacional expidió la Directiva Nº 06 de 25 de marzo de 2020, para el "*uso de tecnologías en el desarrollo de programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano*", indicando que bajo la expedición de la Directiva Presidencial Nº 2 del 12 de marzo de 2020, a fin de tomar medidas para evitar el contagio del virus y garantizar la prestación de la servicios públicos se debe (…)"*hacer uso de herramientas*

[1] Video On Demand

como E-learning, portales de conocimiento, redes sociales y plataformas colaborativas, para adelantar procesos de capacitación y formación que sean indispensables". Sin embargo, es preciso manifestar que este uso no reemplaza la formación virtual, toda vez que logra integrar diferentes mecanismos estratégicos de acercamiento y trabajo colaborativo directo con los aprendices beneficiados.

Por tal razón la Dirección de Formación Profesional, señala que para adelantar la participación del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, en las actividades ARTÍSTICAS Y AUDIOVISUALES VIRTUALES LAB DE CREACIÓN, PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y EXHIBICIÓN DE DOCUMENTAL DOC:CO EN ALIANZA CON DOCSOCIETY 2020, autorizados, gestionados, organizados y ejecutados por DOC:CO, adelantará bajo la modalidad de Contratación Directa establecida en el artículo 2 numeral 4, literal G de la Ley 1150 de 2007 "*Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado*", así mismo lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 articulo Artículo 2.2.1.2.1.4.8.; con un presupuesto de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS ($128.999.000) de pesos M/cte incluido IVA y demás impuestos y contribuciones, el cual se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones del SENA y amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 36620 de 15 de septiembre de 2020, el cual fue expedido por el Grupo de Presupuesto de la Dirección General.

RESUELVE:

Artículo 1º. Celebrar, bajo la modalidad de contratación directa y con base en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, un contrato con **DOC:CO AGENCIA DE PROMOCION Y DISTRIBUCION SAS**, identificada con Nit No. 900.162.810-9 con el siguiente alcance:

OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS ARTÍSTICOS Y AUDIOVISUALES PARA FORTALECER LOS PROGRAMAS TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS RELACIONADOS CON LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL DEL SENA, MEDIANTE EL DESARROLLO DEL LAB DE CREACIÓN, PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y EXHIBICIÓN DE IMPACTO DOCUMENTAL DE DOC: CO Y LA ALIANZA DOCSOCIETY 2020.
ALCANCE DEL OBJETO	En atención al desarrollo del objeto contractual, el SENA obtendrá: Durante dos meses, DOC: CO otorga el desarrollo del LAB virtual de creación, producción, distribución y exhibición de impacto de documental, dirigido a aprendices del SENA. **Taller 1. Componente del LAB - ¿QUÉ ES PRODUCCIÓN DE IMPACTO?** Los aprendices durante diez (10) días hábiles tendrán un contexto general sobre el impacto documental con profesionales nacionales e internacionales de la más alta calidad abordando los siguientes puntos:

	- Qué es documental de impacto. - Puntos de partida para empezar a construir un documental de impacto - Colaboraciones, herramientas y recursos necesarios para lograr las metas que se desean alcanzar. - Desarrollo de ideas que revelan dramáticamente lo que está pasando. - Pre diseño del plan de impacto. - Búsqueda de audiencias. **Taller 2. componente del LAB - CREACIÓN Y PRODUCCIÓN DE IMPACTO** Taller práctico que tendrá como objetivo desarrollarlas estructuras, estrategias y acercamiento a la producción de las historias, abordando lo siguiente: - El director como líder creativo. - Reconocer al equipo como parte de un equipo e intentar llegar a acuerdos a partir de la visión compartida. - Cómo, y de quién, se consiguen los recursos, los conocimientos y las experiencias. - Qué voces y perspectivas están presentes. - Construcción de los 10 cortometrajes teniendo como inicio más que la historia el tema al cual quieres afectar. - Desarrollo de la matriz de impacto. - El paso a lo audiovisual en tiempos de COVID. La particularidad de este taller tiene que ver con el desafío de lo que implica producir en medio del COVID. **Taller 3. componente del LAB - Montaje de documentales de impacto** Un taller enfocado durante una semana, a la conceptualización de: - El montaje como complemento de la estrategia. - El poder de las redes sociales en medio de la emergencia sanitaria. - Diseño del plan de impacto. - Búsqueda de sujetos y audiencia. - El cine como posibilitador. - Entrega final de los documentales para empezar procesos de finalización y colorización

	Taller 4. Componente del LAB - Montaje de documentales de impacto Promoción e implementación Un taller durante una semana (4) días, enfocado a los procesos de distribución y estrategias de marketing audiovisual: - Diseño de campañas de promoción. - Búsqueda de audiencias. - Rutas de distribución. - Desarrollo de materiales publicitarios. - Búsqueda de públicos objetivos y acciones específicas. **Componente de exhibición: (15 días)** • Exhibición de los documentales resultado en https://docco.mowies.com/ • Ejecución de la campaña de impacto. • Promoción y actividades online para promoción de las películas.
PRESUPUESTO	El valor del total del contrato es la suma de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS ($128.999.000) de pesos M/CTE. incluido IVA** y todos los impuestos y contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, que conlleve la celebración y ejecución del contrato que resulte del presente proceso de selección.
CDP No.	CDP No. 36620 de 15 de septiembre de 2020, el cual fue expedido por el Grupo de Presupuesto de la Dirección General con cargo al rubro C-3605-1300-2-0-3605007-02 denominado adquisición de bienes y servicios- Servicios de investigación, desarrollo e innovación tecnológica, orientados a la competitividad del mercado del trabajo- implantación de programas para la innovación y el desarrollo tecnológico a nivel nacional.
PLAZO	El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2020, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Bogotá D.C. a nivel nacional, mediante la realización de actividades virtuales en la plataforma Mowie.

Artículo 2º. Que forman parte integral del presente acto administrativo los Estudios y documentos previos y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Artículo 3º. El presente Acto Administrativo rige a partir de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno.

RESOLUCIÓN No. 1-1464 DE 2020

Por la cual se justifica una causal de Contratación Directa.

Artículo 4º. Publicar el presente Acto Administrativo en el Sistema Electrónico de la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. 13 NOV 2020

FARID DE JESÚS FIGUEROA TORRES
Director Oficina de Formación Profesional

Elaboró: Jinneth Ballesteros Silva – Abogada Contratista GIGC Jinneth Ballesteros Silva
Revisó: David Ricardo Pinzón Cepeda- Abogado–GIGC
Revisó: Adriana Carolina Baracaldo Lozano – Coordinadora GIGC
Vo. Bo. Diva Magally Rodriguez Navarro- Abogada Dirección de Formación Profesional